



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

Expediente N°: 400/LXI/06/14

Asunto: CUENTA PÚBLICA DEL
MUNICIPIO DE CALKINÍ. EJERCICIO
FISCAL 2012.

**CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE.- LXI LEGISLATURA.-
COMISIONES DE FINANZAS Y HACIENDA PÚBLICA Y, DE
CONTROL PRESUPUESTAL Y CONTABLE.- PALACIO
LEGISLATIVO, CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE,
CAMPECHE, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL
AÑO DOS MIL CATORCE.**

Vistas; las constancias que integran el expediente número 400/LXI/06/14, formado con motivo de la calificación de la Cuenta Pública del Municipio de Calkiní, correspondiente al ejercicio fiscal 2012, y teniendo como

A N T E C E D E N T E S

Primero.- Que en términos de los artículos 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, el H. Ayuntamiento del Municipio de Calkiní, remitió al Congreso del Estado la documentación relativa a su Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2012.

Segundo.- Que en su momento la Diputación Permanente dio por recibida la referida Cuenta Pública y dispuso turnarla a la Comisión de Enlace en Materia de Fiscalización para los efectos legales respectivos.

Tercero.- Consecuente con lo anterior, la indicada Comisión de Enlace en Materia de Fiscalización remitió a la Auditoría Superior del Estado la documentación referente a la mencionada Cuenta Pública.

Cuarto.- Que la Auditoría Superior del Estado en su oportunidad, remitió a la Comisión de Enlace en Materia de Fiscalización el Informe de Resultado de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública que nos ocupa; documentación que se hizo llegar a estas Comisiones de Finanzas y Hacienda Pública y, de Control Presupuestal y Contable, para la emisión del correspondiente dictamen legislativo.



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

Quinto.- Que estas comisiones, dentro del término legal que para el efecto cuenta, sesionaron acordando la expedición del presente resolutivo.

Sexto.- Que en ese estado, se procede a emitir dictamen; y

C O N S I D E R A N D O

I.- Que por tratarse de la Cuenta Pública del Municipio de Calkiní, con fundamento en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en la fracción XXII del artículo 54 de la Constitución Política del Estado, y en el artículo 2 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, debe declararse y se declara que el Congreso del Estado está plenamente facultado para resolver sobre la Cuenta Pública a la que se contrae este análisis.

II.- Que conforme al artículo 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado debe declararse, como desde luego se declara, que la Auditoría Superior del Estado es el órgano técnico del Congreso facultado para revisar y fiscalizar las Cuentas Públicas de los Municipios del Estado de Campeche.

III.- Que en mérito de lo que disponen los artículos 28 fracción III y 32 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, estas Comisiones de Finanzas y Hacienda Pública y, de Control Presupuestal y Contable, se declaran competentes para conocer y analizar el informe de resultado elaborado por la Auditoría Superior del Estado, así como para emitir el respectivo dictamen con su proyecto de decreto.

IV.- Que del estudio y análisis efectuado al contenido del informe de resultados emitido por la Auditoría Superior del Estado, se advierte:

Presentación

En cumplimiento de los artículos 54 fracción XXII párrafo quinto y 108 Bis párrafo tercero, fracción II en su primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Campeche y 38 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Auditoría Superior del Estado de Campeche rinde el Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Calkiní correspondiente al ejercicio fiscal 2012.



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

Cuenta Pública

La Cuenta Pública del municipio de Calkiní, correspondiente al ejercicio fiscal 2012, fue presentada al H. Congreso del Estado de Campeche en el plazo establecido en los artículos 54 fracción XXII penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado de Campeche y 149 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

Conforme a lo dispuesto por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Auditoría Superior del Estado de Campeche recibió de la Comisión de Enlace en Materia de Fiscalización del H. Congreso del Estado de Campeche, la referida Cuenta Pública para los efectos conducentes.

Revisión de la Cuenta Pública

La Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública fue realizada por la Auditoría Superior del Estado de Campeche, a través de sus direcciones de auditoría, conforme a las normas, lineamientos técnicos y principios de posterioridad, anualidad, legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

De conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, esta Entidad de Fiscalización informará al Congreso, por conducto de la Comisión de Enlace en Materia de Fiscalización, del estado que guarda la solventación de observaciones y acciones promovidas a las Entidades Fiscalizadas de las Cuentas Públicas ya calificadas.

Entidades Fiscalizadas a las que se les efectuó auditoría

Las auditorías se seleccionaron con base en los criterios establecidos en la normativa institucional de la Auditoría Superior del Estado de Campeche para la integración del Programa anual de visitas domiciliarias, revisiones de gabinete, inspecciones y verificaciones de la Cuenta Pública 2012.

Se efectuaron 6 auditorías con las que se fiscalizó a 5 Entidades Fiscalizadas.

Auditorías Efectuadas

| Entidades Fiscalizadas | Financieras y de Cumplimiento |
|-------------------------------|--------------------------------------|
| H. Ayuntamiento | 2 |
| Descentralizadas | 1 |
| Juntas Municipales | 3 |
| Suma | 6 |

La revisión y fiscalización incluyó la evaluación del desempeño con base en los indicadores del Sistema de Indicadores de Medición al Desempeño Gubernamental.



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

El alcance de la revisión representó el 79.7% de los gastos reportados por las entidades fiscalizadas. Asimismo, se revisaron 80 obras y acciones por 52 millones 862 mil 195 pesos.

Alcance de la revisión

| Universo | Importe Revisado | Alcance (%) |
|-----------------|-------------------------|--------------------|
| \$236,502,129 | \$188,408,637 | 79.7 |

V.- Que como resultado de la revisión practicada a la referida Cuenta Pública, la entidad estatal de fiscalización superior determinó que:

1) Que el resultado de la gestión financiera y presupuestal del Municipio de Calkiní, fue el siguiente:

Fiscalización del Manejo de los Recursos

Resultados de la Gestión Financiera

Al 31 de diciembre de 2012 la situación financiera del municipio es la siguiente:

Situación Financiera
Comparativo 2012 - 2011
(Pesos)



**PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE**

| | 2012 | | 2011 | | Variación | |
|------------------------------------|---------------------|--------------|---------------------|--------------|----------------------|--------|
| | Importe | % | Importe | % | Importe | % |
| Activo | | | | | | |
| <i>Activo Circulante</i> | | | | | | |
| Bancos | \$343,362 | 1.8 | \$251,553 | 1.3 | \$91,809 | 36.5 |
| Deudores Diversos | 439,882 | 2.3 | 888,273 | 4.5 | -448,391 | -50.5 |
| Anticipo a Proveedores | <u>1,106,812</u> | <u>5.8</u> | <u>696,484</u> | <u>3.5</u> | <u>410,328</u> | 58.9 |
| Suma | \$1,890,056 | 9.9 | \$1,836,310 | 9.3 | \$53,746 | 2.9 |
| <i>Activo Fijo</i> | | | | | | |
| Bienes Muebles | \$17,213,712 | 89.8 | \$17,910,638 | 90.4 | -\$696,926 | -3.9 |
| Bienes Inmuebles | <u>51,000</u> | 0.3 | <u>51,000</u> | 0.3 | <u>0</u> | 0.0 |
| Suma | <u>\$17,264,712</u> | <u>90.1</u> | <u>\$17,961,638</u> | <u>90.7</u> | <u>-\$696,926</u> | -3.9 |
| Suma el Activo | <u>\$19,154,768</u> | <u>100.0</u> | <u>\$19,797,948</u> | <u>100.0</u> | <u>-\$643,180</u> | -3.2 |
| Pasivo | | | | | | |
| <i>Pasivo a Corto Plazo</i> | | | | | | |
| Proveedores | \$3,546,973 | 18.5 | \$4,165,996 | 21.0 | -\$619,023 | -14.9 |
| Acreedores Diversos | 2,414,072 | 12.6 | 6,926,161 | 35.0 | -4,512,089 | -65.1 |
| Fondos Ajenos | 699,058 | 3.7 | 681,814 | 3.4 | 17,244 | 2.5 |
| Documentos por Pagar | <u>0</u> | 0.0 | <u>7,197,601</u> | 36.4 | <u>-7,197,601</u> | -100.0 |
| Suma | <u>\$6,660,103</u> | <u>34.8</u> | <u>\$18,971,572</u> | <u>95.8</u> | <u>-\$12,311,469</u> | -64.9 |
| Suma el Pasivo | \$6,660,103 | 34.8 | \$18,971,572 | 95.8 | -\$12,311,469 | -64.9 |
| Patrimonio | | | | | | |
| Resultado de Ejercicios Anteriores | \$826,376 | 4.3 | \$6,125,170 | 30.9 | -\$5,298,794 | -86.5 |
| Superávit o déficit del ejercicio | <u>11,668,289</u> | <u>60.9</u> | <u>-5,298,794</u> | <u>-26.7</u> | <u>16,967,083</u> | -320.2 |
| Suma el Patrimonio | <u>\$12,494,665</u> | <u>65.2</u> | <u>\$826,376</u> | <u>4.2</u> | <u>\$11,668,289</u> | 1412.0 |
| Suma el Pasivo y el Patrimonio | <u>\$19,154,768</u> | <u>100.0</u> | <u>\$19,797,948</u> | <u>100.0</u> | <u>-\$643,180</u> | -3.2 |

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Calkini.

Resultados de los Ingresos

La Ley de Ingresos correspondiente al ejercicio fiscal 2012 del municipio de Calkini fue publicada el 28 de diciembre de 2011, estimándose recaudar 187 millones 664 mil 405 pesos.

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, los ingresos recaudados ascendieron a 214 millones 706 mil 424 pesos.

Ingresos Comparativo Recaudado - Estimado Ejercicio Fiscal 2012 (Pesos)

| Concepto | Recaudado | Estimado | Variación | |
|-----------|--------------|--------------|------------|-----|
| | | | Importe | % |
| Impuestos | \$ 2,707,718 | \$ 2,582,317 | \$ 125,401 | 4.9 |



**PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE**

| | | | | |
|----------------------------------|------------------------------|-----------------------------|-----------------------------|-------------|
| Derechos | 4,019,067 | 3,944,311 | 74,756 | 1.9 |
| Productos | 430,644 | 374,600 | 56,044 | 15.0 |
| Aprovechamientos | 513,002 | 53,558 | 459,444 | 857.8 |
| Ingresos extraordinarios | 30,308,996 | 19,759,589 | 10,549,407 | 53.4 |
| Participaciones | 112,620,324 | 102,845,411 | 9,774,913 | 9.5 |
| Fondos de Aportaciones Federales | <u>64,106,673</u> | <u>58,104,619</u> | <u>6,002,054</u> | 10.3 |
| Total | <u>\$ 214,706,424</u> | <u>\$187,664,405</u> | <u>\$ 27,042,019</u> | 14.8 |

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Calkiní.

**Ingresos Recaudados
Comparativo Ejercicios Fiscales 2012 - 2011
(Pesos)**

| Concepto | 2012 | 2011 | Variación | |
|----------------------------------|------------------------------|------------------------------|-----------------------------|-------------|
| | | | Importe | % |
| Impuestos | \$ 2,707,718 | \$ 1,833,595 | \$ 874,123 | 47.7 |
| Derechos | 4,019,067 | 3,631,747 | 387,320 | 10.7 |
| Productos | 430,644 | 522,458 | -91,814 | 17.6 |
| Aprovechamientos | 513,002 | 2,309,971 | -1,796,969 | 77.8 |
| Ingresos extraordinarios | 30,308,996 | 15,681,488 | 14,627,508 | 93.3 |
| Participaciones | 112,620,324 | 100,579,471 | 12,040,853 | 12.0 |
| Fondos de Aportaciones Federales | <u>64,106,673</u> | <u>56,129,180</u> | <u>7,977,493</u> | 14.2 |
| Total | <u>\$ 214,706,424</u> | <u>\$ 180,687,910</u> | <u>\$ 34,018,514</u> | 18.8 |

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Calkiní.

Resultados de los Egresos

El presupuesto de egresos autorizado del municipio de Calkiní para el ejercicio fiscal 2012, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el 30 de diciembre de 2011, asciende a 187 millones 664 mil 405 pesos.

El ejercicio del presupuesto al 31 de diciembre de 2012 refleja modificaciones presupuestarias compensadas, con aumentos y disminuciones en las diferentes partidas de gasto sin alterar el monto total del presupuesto por 30 millones 90 mil 827 pesos, autorizadas según actas de Cabildo de la Sexagésima Tercera Sesión Extraordinaria de fecha 25 de julio de 2012 y Décima Primera Sesión Extraordinaria de fecha 30 de enero de 2013.

Se realizaron ampliaciones al presupuesto por 26 millones 276 mil 053 pesos, que fueron autorizadas en las actas de Cabildo de la Sexagésima Tercera Sesión Extraordinaria de fecha 25 de julio de 2012 y Décima Primera Sesión Extraordinaria de fecha 30 de enero de 2013.



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

El total del presupuesto ejercido al 31 de diciembre de 2012, asciende a 213 millones 940 mil 458 pesos.

Variaciones Presupuestales

Con el objeto de conocer las variaciones presupuestarias autorizadas se integra la siguiente información:

Egresos
Comparativo Ejercido - Presupuestado
Ejercicio fiscal 2012
(Pesos)

| Objeto del gasto | Importe | | | Variación Ejercido - Original | |
|----------------------------------|------------------------------|------------------------------|-----------------------------|-------------------------------|-------------|
| | Ejercido | Modificado | Original | Importe | % |
| Servicios Personales | \$ 65,180,831 | \$ 65,180,831 | \$62,847,128 | \$2,333,703 | 3.7 |
| Materiales y Suministros | 6,390,507 | 6,390,507 | 5,077,833 | 1,312,674 | 25.9 |
| Servicios Generales | 16,863,528 | 16,863,528 | 11,909,652 | 4,953,876 | 41.6 |
| Transferencias | 33,605,748 | 33,605,748 | 30,717,502 | 2,888,246 | 9.4 |
| Bienes Muebles e Inmuebles | 45,352 | 45,352 | 264,970 | -219,618 | -82.9 |
| Obra Pública | 639,956 | 639,956 | 1,426,974 | -787,018 | -55.2 |
| Servicios Públicos | 7,652,651 | 7,652,651 | 5,149,265 | 2,503,386 | 48.6 |
| Deuda Pública | 11,922,481 | 11,922,481 | 9,155,623 | 2,766,858 | 30.2 |
| Fondos de Aportaciones Federales | <u>71,639,404</u> | <u>71,639,404</u> | <u>61,115,458</u> | <u>10,523,946</u> | 17.2 |
| Total | <u>\$ 213,940,458</u> | <u>\$ 213,940,458</u> | <u>\$187,664,405</u> | <u>\$26,276,053</u> | 14.0 |

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Calkiní.



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

Egresos Ejercidos
Comparativo ejercicios fiscales 2012 y 2011
(En pesos)

| Objeto del gasto | 2012 | 2011 | Variación | |
|----------------------------------|------------------------------|------------------------------|-----------------------------|-------------|
| | | | Importe | % |
| Servicios Personales | \$ 65,180,831 | \$ 62,232,550 | \$ 2,948,281 | 4.7 |
| Materiales y Suministros | 6,390,507 | 4,848,301 | 1,542,206 | 31.8 |
| Servicios Generales | 16,863,528 | 16,620,435 | 243,093 | 1.5 |
| Transferencias | 33,605,748 | 33,709,377 | -103,629 | 0.3 |
| Bienes Muebles e Inmuebles | 45,352 | 199,254 | -153,902 | 77.2 |
| Obra Pública | 639,956 | 3,679,936 | -3,039,980 | 82.6 |
| Servicios Públicos | 7,652,651 | 6,972,707 | 679,944 | 9.8 |
| Deuda Pública | 11,922,481 | 6,476,041 | 5,446,440 | 84.1 |
| Fondos de Aportaciones Federales | <u>71,639,404</u> | <u>57,525,143</u> | <u>14,114,261</u> | 24.5 |
| Total | <u>\$ 213,940,458</u> | <u>\$ 192,263,744</u> | <u>\$ 21,676,714</u> | 11.3 |

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Calkiní.

El comportamiento del importe asignado a los programas en el presupuesto de egresos fue el siguiente.

Presupuesto por Programas
Variación Ejercicio – Autorizado
(Pesos)

| Programa | Presupuesto Autorizado | | Presupuesto Ejercido | | Variación | |
|-------------------------------------|-----------------------------|---------------------|-----------------------------|---------------------|----------------------------|-------------|
| Gobierno a tu alcance | \$ 35,596,742 | 19.0 % | \$ 37,605,341 | 17.6% | \$ 2,008,599 | 5.6 % |
| Municipio ordenado y seguro | 37,673,857 | 20.1 | 51,256,681 | 23.9 | 13,582,824 | 36.1 |
| Municipio con valor | 63,358,320 | 33.8 | 64,210,311 | 30.0 | 851,991 | 1.3 |
| Gobierno que cuida su gente | 5,633,324 | 3.0 | 3,757,535 | 1.8 | -1,875,789 | -33.3 |
| Municipio armónico y con progreso | 17,898,093 | 9.5 | 20,834,379 | 9.7 | 2,936,286 | 16.4 |
| Gobierno generador de oportunidades | 6,270,182 | 3.3 | 5,674,572 | 2.7 | -595,610 | -9.5 |
| Otros rubros | <u>21,233,887</u> | <u>11.3</u> | <u>30,601,639</u> | <u>14.3</u> | <u>9,367,752</u> | 44.1 |
| Total | <u>\$187,664,405</u> | <u>100.0</u> | <u>\$213,940,458</u> | <u>100.0</u> | <u>\$26,276,053</u> | 14.0 |

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Calkiní.

Financiamientos

Al 31 de diciembre de 2012, el H. Ayuntamiento del municipio de Calkiní no tiene adeudos por financiamientos



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

2) Que los indicadores de medición al desempeño reflejaron los siguientes resultados:

Evaluación del Desempeño

El H. Ayuntamiento del municipio de Calkiní no dispone de indicadores estratégicos y de gestión para cada uno de los programas municipales.

La evaluación del desempeño de la gestión financiera y de algunos aspectos administrativos y de operación de la función pública municipal se realizó con base en el Sistema de Indicadores de Medición al Desempeño Gubernamental, para calcular los resultados obtenidos en términos cualitativos y cuantitativos de conformidad con los artículos 6 fracción III y 20 fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche.

Entidad Fiscalizada

H. Ayuntamiento de Calkiní

Desempeño financiero

| Área | Indicador | Fórmula | Ejercicio fiscal | | Parámetro aceptable |
|----------------|---|---|------------------|-------------|-------------------------------|
| | | | 2012 | 2011 | |
| Efectivo | Liquidez | Activo Circulante / Pasivo Circulante | 0.28 veces | 0.10 veces | Entre 1.00 y 1.50 veces |
| | Margen de Seguridad | Activo Circulante - Pasivo Circulante / Pasivo Circulante | -0.72 veces | -0.90 veces | Entre 0.00 y 1.00 veces |
| Pasivo | Endeudamiento | Pasivos Totales / Activos Totales | 65.23% | 95.83% | Hasta 50% |
| Tributaria | Recaudación de Impuesto Predial | Ingreso por Impuesto Predial / Cartera Predial por Cobrar | 24.38% | 28.44% | Mayor a 70% |
| | Recaudación de Derechos de Agua Potable | Ingreso por Agua Potable / Cartera Agua Potable por Cobrar | 25.50% | 25.09% | Mayor a 70% |
| Presupuestaria | Realización de Inversiones y Servicios | Gasto Sustentable ⁽¹⁾ / Ingreso Real Disponible | 40.07% | 38.53% | Mayor a 50% |
| | Autonomía Financiera | Ingreso Propio / Gasto Corriente | 5.52% | 6.40% | Mayor a 30% |
| | Gestión de Nómina | Gasto de Nómina / Gasto de Nómina Presupuestado | 1.04 veces | 0.93 veces | Mayor a 0.95 hasta 1.05 veces |
| | Percepción de Salarios | Percepción media del Cabildo y Dirección Superior/Percepción Media de la Nómina | 7.00 veces | 8.05 veces | Hasta 5 veces |
| | Resultado Operacional Financiero | Ingresos Totales más Saldo Inicial / Egresos Totales | 0.98 veces | 0.91 veces | De 1.00 a 1.10 veces |

(1) Gasto Sustentable: La suma de los valores registrados en los capítulos 5000 (Bienes Muebles e Inmuebles), 6000 (Obras Públicas), 7000 (Servicios Públicos), 9000 (Fondo de Aportaciones Federales), 9100 (Fondo de Aportaciones



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

de Infraestructura Social Municipal) y 9200 (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal) considerados gastos de inversión y los demás capítulos de los Ramos Obras y Servicios Públicos.

Nota: Los parámetros de resultados para el cálculo de los indicadores del ejercicio fiscal 2012, fueron tomados en base a la última modificación al Sistema de Indicadores de Medición al Desempeño Gubernamental (SIMDEG), por lo tanto los resultados del ejercicio anterior pueden no estar en proporción a los parámetros expresados en la tabla.

Interpretación de los indicadores

Los resultados de los indicadores de Liquidez y Margen de Seguridad incrementaron en relación con el ejercicio anterior debido principalmente a una disminución del 64.9% del pasivo circulante, ambos se ubican fuera del parámetro aceptable.

El resultado del Indicador de Endeudamiento mejoró como resultado de una disminución del 64.9% de pasivo total y se ubica fuera del parámetro aceptable.

Los resultados de los indicadores de Recaudación de Impuesto Predial y de Recaudación de Derechos de Agua Potable están por debajo del mínimo establecido como parámetro aceptable. El indicador de recaudación de impuesto predial tuvo un resultado inferior en 4 puntos porcentuales al del ejercicio anterior y el de agua potable fue similar al del año anterior.

El resultado del indicador de Realización de Inversiones y Servicios incrementó con respecto al año anterior, debido a un aumento en el gasto en obra pública ejercido con recursos de aportaciones federales. El indicador de Autonomía Financiera tuvo un resultado similar con respecto al ejercicio fiscal anterior. Ambos indicadores se sitúan por debajo del mínimo establecido como parámetro aceptable.

El resultado del indicador de Gestión de Nómina se mantuvo dentro del parámetro aceptable con un resultado de 1.04 veces.

El resultado del indicador de Percepción de Salarios disminuyó con respecto al año anterior a consecuencia de una disminución en la percepción media de la nómina, sin incluir Cabildo y Dirección Superior, como resultado de un incremento en la plantilla del personal.

El Resultado Operacional Financiero está por debajo del parámetro aceptable.



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

Desempeño administrativo

| Área | Indicador | Resultado | | Parámetro aceptable |
|----------------|---|---|--|--|
| | | 2012 | 2011 | |
| Administración | Marco de Control Interno y Auditoría Externa. | Estructura de Control Interno Aceptable. No cuenta con consultoría y auditoría externa de estados financieros. | Estructura de Control Interno No Aceptable. No cuenta con consultoría y auditoría externa de estados financieros. | Estructura de Control Interno Aceptable o Auditoría Financiera Externa |
| | Perfiles de Puesto | 5 con licenciatura 5 con más de 1 año de experiencia. 2 con más de 30 horas de capacitación. | 5 con licenciatura 5 con más de 1 año de experiencia. 4 con más de 30 horas de capacitación. | 5 puestos con licenciatura 1 año de experiencia 30 horas de capacitación al año |
| | Inventario General | Inventario actualizado y resguardos actualizados. No está conciliado contra la contabilidad | Inventario actualizado y resguardos actualizados. Existe conciliación de contabilidad | Inventario físico actualizado y resguardos. Conciliación con contabilidad. Inventario físico anual. |
| | Sistema Contable | Estados Financieros comparativos y sus notas | Estados Financieros comparativos y sus notas. | Estados Financieros comparativos y sus notas |

Interpretación de los indicadores

El indicador de Marco de Control Interno y Auditoría Externa tiene el objetivo de medir el grado de confiabilidad de la estructura de control de la organización. El H. Ayuntamiento de Calkiní no efectuó la autoevaluación del Control Interno. Como resultado de las evaluaciones externas que esta entidad de fiscalización superior ha realizado en ejercicios anteriores a la estructura de Control Interno, se concluye que es aceptable debido a que existen controles que garantizan el cumplimiento de los objetivos de la administración municipal.

El H. Ayuntamiento de Calkiní no tiene servicio de auditoría externa de estados financieros.

El indicador de Perfiles de Puesto tiene como objetivo medir el grado de profesionalización, experiencia y capacitación de una muestra de los servidores públicos



**PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE**

en puestos claves en la administración municipal. De los 5 servidores públicos seleccionados se determinó que 5 de ellos tienen el grado de licenciatura y más de un año de experiencia en administraciones municipales y sólo 2 tienen más de 30 horas de capacitación al año.

El indicador Inventario General identifica el grado de control que el H. Ayuntamiento tiene sobre los bienes que conforman su patrimonio. El inventario se encuentra actualizado, se cuenta con resguardos individuales actualizados sin embargo no está conciliado con los registros contables. Se realizó un inventario físico anual.

El indicador de Sistema Contable muestra la capacidad del H. Ayuntamiento para generar información financiera con Estados Financieros y sus respectivas notas. El H. Ayuntamiento generó los estados financieros comparativos correspondientes al ejercicio fiscal 2012 acompañados con sus respectivas notas.

Desempeño en servicios públicos y obra pública

| Área | Indicador | Condición | Resultado | | Parámetro aceptable |
|--------------------|-----------------------------|---|---|---|--|
| | | | 2012 | 2011 | |
| Servicios Públicos | Depósito de Basura | NOM-083-SEMARNAT-2003. | No cumple con la Norma Oficial. | No cumple con la Norma Oficial. | Cumple con la Norma Oficial |
| | Rastro Público | NOM-008-ZOO-1994 Ley de Salud del Estado de Campeche | No cumple con la Ley de Salud del Estado de Campeche ni con la Norma Oficial. | No cumple con la Ley de Salud del Estado de Campeche ni con la Norma Oficial. | Cumple con la Ley de Salud del Estado de Campeche y con la Norma Oficial |
| Obra Pública | Capacidad de Ejecución | Número de Obras de la muestra terminadas / Número de obras de la muestra programadas | 100.0% | 100.0% | 100% |
| | Capacidad de Aprobación | Número de obras de la muestra terminadas y en proceso aprobadas / Número de obras de la muestra terminadas y en proceso | 100.0% | 100.0% | 100% |
| | Cumplimiento en Tiempo | Número de obras de la muestra sin variación en el tiempo programado o contratado / Número de obras de la muestra terminadas | 86.5% | 66.0% | 100% |
| | Cumplimiento en Presupuesto | Número de obras de la muestra sin variación en el presupuesto programado o contratado / total de obras de la muestra terminadas | 92.3% | 95.0% | 100% |



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

Interpretación de los indicadores

Servicios Públicos

Indicador de Depósito de Basura

Este indicador mide el cumplimiento de la norma oficial que regula los depósitos de basura. El depósito de basura del municipio de Calkiní no cumple con la norma oficial.

Indicador de Rastro Público

Este indicador mide el cumplimiento de la norma oficial que regula los rastros públicos. El rastro público del municipio de Calkiní no cumple con la norma oficial ni con la Ley de Salud del Estado de Campeche.

Obra Pública

Capacidad de Ejecución

Las 52 obras programadas incluidas en la muestra de auditoría se concluyeron.

Capacidad de Aprobación

Las 52 obras incluidas en la muestra fueron aprobadas por Cabildo o por el Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio (COPLADEMUN).

Cumplimiento en Tiempo

De las 52 obras incluidas en la muestra, 45 obras que representan el 86.5% cumplen con los tiempos de ejecución programados o contratados originalmente.

Cumplimiento en Presupuesto

De las 52 obras incluidas en la muestra, 48 obras que representan el 92.3% cumplen con los presupuestos programados o contratados originalmente

VI.- Que de la revisión practicada se desprende lo siguiente:

A continuación se informan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas que se determinaron como resultado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública.

De conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, las Entidades Fiscalizadas deben presentar, ante la Entidad de Fiscalización, información y documentación para solventar las observaciones dentro de



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

un plazo improrrogable de 30 días hábiles a partir de la fecha en que reciben el Informe del Resultado.

En el caso de las recomendaciones al desempeño las Entidades Fiscalizadas, dentro de un plazo de 30 días hábiles siguientes al de la notificación, deben presentar ante la Entidad de Fiscalización las mejoras efectuadas, las acciones a realizar o, en su caso, justificar su improcedencia o las razones por las cuales no resulta factible su implementación.

Como lo dispone la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, las recomendaciones al desempeño tienen la finalidad de mejorar los resultados, la eficacia, eficiencia y economía de las acciones de gobierno, a fin de elevar la calidad del desempeño gubernamental.

Entidad Fiscalizada

H. Ayuntamiento del municipio de Calkiní

Observaciones

Periodo del 01 de enero al 30 de septiembre de 2012

- Falta de documentación comprobatoria o justificativa de egresos por \$247,906.

Recomendaciones

- Implementar los controles necesarios para asegurar que la documentación comprobatoria del gasto reúna los requisitos fiscales.
- Establecer controles internos que permitan el cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y rendición de cuentas de los recursos federales transferidos al municipio.
- Implementar controles internos que permitan asegurar que se emitan oportunamente los recibos de ingreso de la Tesorería Municipal por todos aquellos recursos que le sean transferidos al H. Ayuntamiento.
- Expedir el Reglamento en Materia de Uso, Disposición, Administración, Conservación, Control, Vigilancia y Protección Jurídica de los Bienes Propiedad Municipal.
- Implementar controles internos para asegurar que se genere la información necesaria para reportar los indicadores de desempeño en los informes trimestrales de los recursos federales transferidos al municipio.



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

- Implementar controles internos que permitan documentar en forma detallada los expedientes de los programas que el H. Ayuntamiento realiza en beneficio de la población.
- Implementar los controles internos que permitan efectuar de manera oportuna los pagos de contribuciones y aportaciones, para evitar el pago de multas y recargos.
- Implementar actividades de control para la administración de riesgos, y para el cumplimiento de la normatividad y de las metas y objetivos de los recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales (FODEPED).
- Implementar los controles internos que permitan publicar oportunamente los informes trimestrales de la ejecución de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) en el órgano local oficial de difusión.

Entidad Fiscalizada

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el municipio de Calkiní

Recomendaciones

- Implementar los controles internos que permitan reconocer oportunamente en la contabilidad la representación de las transacciones y algún otro evento que afecte su situación financiera, su composición por los recursos asignados para el logro de sus fines y por sus fuentes, conforme a los derechos y obligaciones, conforme a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Entidad Fiscalizada

H. Junta municipal de Dzitbalché

Periodo del 01 de enero al 30 de septiembre de 2012

Observaciones

- Pago de multas por no presentar oportunamente declaraciones de retenciones de Impuesto sobre la Renta por \$8,772



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

VII.- Que en el informe de resultados motivo de este dictamen, se enuncia que la Auditoría Superior del Estado habiendo cumplido con lo establecido por los artículos 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, considera que excepto por lo señalado en el considerando VI de este dictamen, los Estados Financieros integrados a la Cuenta Pública del Municipio de Calkiní, correspondiente al ejercicio fiscal 2012, presentan razonablemente, en lo general y en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la referida administración municipal, y que los resultados de las operaciones que se realizaron se dieron conforme a las disposiciones legales aplicables y con las bases de contabilización indicadas en el considerando IV.

VIII.- Que estas comisiones de dictamen legislativo consideran que el informe de resultados presentado por la entidad de fiscalización superior del Estado respecto a la Cuenta Pública del Municipio de Calkiní, se ajusta a lo dispuesto en los artículos 38 y 39 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado.

IX.- Con la finalidad de contar con elementos para el seguimiento a las acciones que se deriven de este resolutivo, los integrantes de estas comisiones consideran propicio enfatizar sobre el fortalecimiento de los conductos de información entre los órganos que intervienen en los aspectos concluyentes de este procedimiento de fiscalización, por tal razón se recomienda a la Auditoría Superior del Estado, se sirva rendir oportunamente a estas comisiones, un informe sobre el estado que guarden los procedimientos de fincamiento de responsabilidades a que hubieren lugar.

X.- Estas comisiones de dictamen estiman que las recomendaciones que se han determinado emitir, así como los posibles procedimientos de fincamiento de responsabilidades que pueda iniciar la Auditoría Superior del Estado, respecto de los hechos observados durante la revisión y fiscalización de la cuenta pública que nos ocupa, resultan adecuados por presumirse la inobservancia de las hipótesis previstas en el artículo 53 de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

XI.- Que en ese mismo orden de ideas, resulta conveniente que la Auditoría Superior del Estado, en su oportunidad, informe al Pleno del Congreso, a través de la Comisión de Enlace en Materia de Fiscalización, los resultados de las acciones legales que se hayan determinado emprender.

En mérito de lo anteriormente expuesto y considerado, es de dictaminarse y se:

DICTAMINA

Primero.- Es procedente recomendar al Pleno del Congreso del Estado la calificación de la Cuenta Pública del Municipio de Calkiní, correspondiente al ejercicio fiscal 2012, en virtud de que cumple con lo previsto por el artículo 17 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado.

Segundo.- En consecuencia, estas comisiones proponen la emisión del siguiente proyecto de

D E C R E T O

La LXI Legislatura del Congreso del Estado de Campeche decreta:

NÚMERO ____

ÚNICO.- Se califica la Cuenta Pública del Municipio de Calkiní, correspondiente al ejercicio fiscal que comprende del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2012.

La calificación de la Cuenta Pública a la que se contrae este decreto, no exime a quien o quienes resulten relacionados con los procedimientos de determinación de responsabilidades que inicie la Auditoría Superior del Estado.



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

TRANSITORIO

Único.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ASÍ LO DICTAMINAN UNIDAS LAS COMISIONES DE FINANZAS Y HACIENDA PÚBLICA Y, DE CONTROL PRESUPUESTAL Y CONTABLE.

COMISIÓN DE FINANZAS Y HACIENDA PÚBLICA.

Dip. José Manuel Manrique Mendoza.
Presidente.

Dip. Francisco Elías Romellón Herrera.
Secretario.

Dip. Adda Luz Ferrer González.
1er. Vocal.

Dip. Pablo Hernán Sánchez Silva.
2do. Vocal.

Dip. Facundo Aguilar López.
3er. Vocal.

COMISIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL Y CONTABLE.

Dip. Adda Luz Ferrer González.
Presidenta.

Dip. Francisco Elías Romellón Herrera.
Secretario.

Dip. José Manuel Manrique Mendoza.
1er. Vocal.

Dip. José Eduardo Bravo Negrín.
2do. Vocal.

Dip. Jorge Alberto Nordhausen Carrizales.
3er. Vocal.